



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Gabriel Antonio Roldan León
Demandado	Natalia Pineda Rojas
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00422 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha 11 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.-**RECHAZAR** la demanda de **Unión Marital de Hecho** presentada por **Gabriel Antonio Roldan León** contra **Natalia Pineda Rojas**.

2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
034 Del 17-05-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria